

Criterios de evaluación

En este momento (octubre 2019) para la evaluación es de aplicación la *ORDEN 2414/2019, de 1 de agosto, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se regula la evaluación y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid* que establece lo siguiente para la **evaluación final de aprovechamiento**:

Artículo 35.2 : “*Para obtener la calificación final de Apto es necesario haber superado todas las actividades de lengua y haber obtenido una calificación final igual o superior a 6,50 puntos. En caso contrario, la calificación final será de No apto*”.

Artículo 35.4 : “*En el caso de que un alumno no supere la evaluación de aprovechamiento en alguna de las actividades de lengua, estas podrán compensarse con el resultado de las restantes actividades en los términos que determine la Junta de Jefes de Departamento...*”

Por lo que respecta al punto 4, la Junta de Jefes de Departamento de este centro ha decidido no realizar compensación alguna cuando no se alcance un mínimo de 5 sobre 10 en todas las actividades de lengua.

Descripción de la prueba final de aprovechamiento:

Comprensión auditiva: breves textos audio de acuerdo con los contenidos y objetivos, por ejemplo: boletines meteorológicos, extraer información esencial de intercambio lingüísticos breves y con voz clara sin marcados acentos regionales o cualquier otra tarea propia del nivel.

Comprensión lectora: cloze con huecos para incorporar elementos gramaticales y léxicos

Expresión escrita: breves intercambios en situaciones básicas de comunicación, descripción no detallada de objetos, de fotografías o cualquier otra tarea propia del nivel.

Expresión escrita: redacción de textos en relación con funciones básicas: descripción de situaciones, petición de cosas o cualquier otra tarea propia del nivel.

Expresión oral: diálogo espontáneo con un compañero para conseguir algo o describir algo, monólogo con algún soporte dado o cualquier otra tarea propia del nivel.

Conforme al artículo 7.2 de la orden citada anteriormente, “*la **evaluación de progreso** podrá tener la consideración de evaluación de aprovechamiento, sin necesidad de realizar una prueba final específica en los términos acordados por la junta de departamento*”.

Así mismo, el artículo 6.4 establece que *“la evaluación de progreso del alumnado requiere su asistencia y participación en las clases, así como la realización de las actividades programadas”*.

Por consiguiente, el Departamento de italiano establece los siguientes requisitos, todos ellos de obligado cumplimiento, para quedar exento de la realización de la prueba final de aprovechamiento:

1. Que el alumno asista al menos al 85% de las clases,
2. Que el alumno reciba una valoración positiva de su participación en todas las habilidades de lengua, que se basará en los datos que el profesor haya recogido de forma sistemática en la ficha de cada alumno a raíz de las intervenciones en clase y el resultado de las actividades y ejercicios que se vayan haciendo.
3. Que el alumno supere las dos pruebas globales que se realizarán en diciembre y en marzo, y cuyo formato será similar al de la prueba final de aprovechamiento. Para superar estas pruebas de diciembre y marzo será necesario obtener en cada una de las actividades de lengua una nota mínima de 5 y alcanzar una nota media de 6,5 tanto en diciembre como en marzo.

Los alumnos que no estén exentos de realizar la prueba final de aprovechamiento, conforme a los criterios anteriores, deberán presentarse a todas las actividades de lengua que componen esta prueba final. No se mantendrán las calificaciones parciales obtenidas en la evaluación de progreso.

El alumno que esté exento de realizar la prueba final de aprovechamiento podrá optar a ella para subir nota. En el caso de que opte por realizarla, la nota final será exclusivamente la de la prueba realizada.